



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ COMPRA DIRECTA N°2018CD-000003-01 “Producción Pueblo Boyero”

Invitación a participar

En la oficina del Proceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las 09:00 horas del martes 23 de enero de 2018.

CAPÍTULO PRIMERO Condiciones Específicas de la Contratación

1. GENERALIDADES

El Sub Proceso de Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación administrativa. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto de las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Sub Proceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante ese Sub Proceso, en forma personal o vía fax al número 2288 1365.

El Proceso Desarrollo Cantonal, supervisará la correcta entrega de los bienes para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital en la oficina del Sub Proceso de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

El presente concurso se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante el Sub Proceso de Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la recepción de ofertas.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y / o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicarán a los potenciales oferentes oportunamente.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el documento original en un plazo máximo de un (1) día hábil.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



3. CONDICIONES GENERALES SEGUN LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- 3.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 3.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar la Adquisición de Vehículos.
- 3.3. Podrán presentarse ofertas de tipo consorcio. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
 - 3.3.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más personas jurídicas en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas físicas o jurídicas responda por ambas.
- 3.4. Los integrantes del consorcio responderán frente a la Administración de forma solidaria, como si fuesen una única contraparte.
 - 3.4.1. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcional cubrirá al menos los siguientes aspectos:
 - 3.4.2. Se aceptarán la participación de dos (2) o más personas jurídicas en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas físicas o jurídicas responda por ambas.
 - 3.4.3. Los integrantes del consorcio responderán frente a la Administración de forma solidaria, como si fuesen una única contraparte.
 - 3.4.4. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcional cubrirá al menos los siguientes aspectos:
 - 3.4.4.1. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
 - 3.4.4.2. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
 - 3.4.4.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
 - 3.4.4.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
 - 3.4.4.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
 - 3.4.4.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
 - 3.4.4.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



- 3.5. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 3.6. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 7 del pliego de condiciones.
- 3.7. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.
- 3.8. En caso de subcontratar, debe aportar lo dispuesto en el Artículo N° 69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa con su respectivo compromiso, para lo cual aportará un listado de las personas físicas o jurídicas subcontratadas. En ese detalle, se indicarán los nombres de todas las personas físicas o jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.
- 3.9. Además, la persona física o jurídica subcontratada debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 7 del pliego de condiciones.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse en forma legible sin borrones ni tachaduras; en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción en su sobre cerrado, con la siguiente leyenda:

<p><i>Municipalidad de Escazú</i> <i>Contratación directa N° 2018CD-000003-01</i> <i>“Producción Pueblo Boyero”</i></p> <p>APERTURA A LAS 09:00 HORAS DEL <u>día</u> DE <u>mes</u> DEL 2018</p> <p>NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</p>

La no presentación de la oferta en sobre cerrado se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.

La Administración no autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica. Se aceptarán las ofertas presentadas vía fax siempre y cuando todas las páginas de la oferta ingresen antes de la fecha y hora de cierre para recibir ofertas, de lo contrario, quedará inlegible. Por otro lado, la oferta original deberá ser presentada en el plazo de un día hábil.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en el Sub Proceso de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según lo estipulado en el Artículo N° 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La oferta alternativa, es una propuesta distinta a la definida en el cartel, respetando el núcleo del objeto y la necesidad a satisfacer, que puede ser conveniente y oportuna para la Municipalidad de Escazú.

La oferta alternativa no será sometida al sistema de calificación. Cualquier alternativa a la oferta base ganadora, podrá ser adjudicada, en el tanto el Proceso Desarrollo Cultural acredite en el expediente, las razones de su decisión, ésta no contravenga el interés público ni institucional y existan fondos suficientes para cubrir la erogación.

4.1. Copias

4.1.1. Cada oferta se compone de un original, y una (1) copia debidamente firmada en papel común, la cual debe contener todos los documentos del original; en caso de discrepancias entre el original y la copia prevalece el original. No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas o digitalizadas.

4.1.2. La oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya según lo indicado en el Artículo N° 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la falta de la firma en una oferta no es un aspecto subsanable.

4.2. Indicar en la oferta

4.2.1. Nombre de la Persona Jurídica proveedora. La personería del firmante de ofertas de empresas extranjeras debe ser debidamente acreditada.

4.2.2. Dirección.

4.2.3. Teléfono.

4.2.4. Fax u otro medio alternativo.

4.3. Plazo de entrega

La disponibilidad de entrega del jueves 30 de noviembre al viernes 8 de diciembre de 2017, previa



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



coordinación con el Sub Proceso de Desarrollo Cultural. La Municipalidad recibirá el bien de acuerdo con lo que establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

4.4. Vigencia de la oferta

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.

4.5. Precio

Los precios cotizados serán unitarios y definitivos y en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos.

4.6. Idioma

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido.

El adjudicatario deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

5. MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio para recibir notificaciones, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas (las notificaciones no se harán por correo electrónico). Se recuerda la excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

6. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

7. CERTIFICACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta:

7.1. Declaración jurada que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



- 7.2. Declaración jurada que no está afectado por ninguna causal de prohibición (Artículo N° 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa)
- 7.3. Declaración jurada que no se encuentra inhabilitado para participar en procedimientos de Contratación Administrativa (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)
- 7.4. Certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de SICERE el día de apertura. En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes. Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... *los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...) Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...*” Por lo tanto, toda persona física o jurídica que es oferente – incluye a los representantes de casas extranjeras – en los concursos para la venta de bienes y servicios deberá declarar bajo fe de juramento su condición de trabajador independiente debidamente afiliado a la Caja Costarricense del Seguro Social y presentar el último recibo de pago.
- 7.5. Certificación que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.
- 7.6. Aportar constancia **original**, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en el cual se valide la existencia de la Póliza del Seguro de Riesgos del Trabajo vigente y al día ante el Sub Proceso de Proveeduría acorde con los trabajos a realizar en concordancia con la actividad



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



económica que ampare los trabajos a realizar. **Se recuerda que el recibo de pago de la póliza o una fotocopia del documento original no sustituyen la constancia indicada anteriormente.**

7.7. Que se encuentra al día en el pago del Impuesto a las Personas Jurídicas, según lo establece el artículo 5 de la Ley del Impuesto a las Personas Jurídicas N° 9024 del 23 de diciembre del 2011, vigente desde el 01 de mayo de 2012, en caso de personas jurídicas.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total cada renglón, a un solo proveedor, de acuerdo con el contenido presupuestario existente y previendo cualquier caso fortuito no contemplado en este cartel, la Administración asumirá para resolver el criterio de lógica y el principio de buena fe. Por tanto, **los oferentes deberán cotizar todas las líneas**, la cotización parcial de líneas será motivo de exclusión de la oferta de este procedimiento licitatorio.

Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo N°86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

9. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

La persona física o jurídica oferente deberá aportar la siguiente documentación:

9.1. Personas físicas

Deberá presentar copia de la cédula de identidad con sus calidades.

9.2. Personas Jurídicas

Deberá presentar copia de la cédula jurídica y certificado notarial original con no más de dos meses de emitida en la que indique:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



- 9.2.1. Quién (es) ostentan la representación judicial y extrajudicial de la compañía, indicando sus calidades y si pueden actuar en forma conjunta o separada.
- 9.2.2. La naturaleza y propiedad de las acciones.
- 9.2.3. Las citas de inscripción en el Registro Público, de la sociedad, del personero acreditado y el domicilio social.
- 9.2.4. En caso de que las acciones pertenezcan a una o varias personas jurídicas, deberá indicarse el nombre de los accionistas de estas.

9.3. Extranjeros

- 9.3.1. El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta.
- 9.3.2. Queda entendido que la persona adjudicada extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.
- 9.3.3. Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario)
- 9.3.4. Aportar Documento de Identificación de Migración y Extranjería (DIMEX). Documento emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería para personas físicas extranjeras residentes y aquellas acreditadas con una categoría especial.

10. GARANTIAS

10.1. De participación

No se requiere para este tipo de contratación.

10.2. De cumplimiento

No se requiere para este tipo de contratación.

11. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:

Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N° 8262 y sus reglamentos. La puntuación a asignar será la siguiente:

PYME de industria, cinco (5) puntos

PYME de servicio, cinco (5) puntos

PYME de comercio, dos (2) puntos



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Pasado el anterior filtro, y aún existe empate, se adjudicará al oferente con mayor experiencia, y si aún continúa el empate, se citará a los oferentes en condición de empate (los cuales podrán acreditar un representante mediante un poder especial para el efecto) y se recurrirá a la suerte, lanzando una moneda al aire. Este método se ejecutará en presencia física de una parte legal (de la Municipalidad) que levantará un acta que otorgue validez a la metodología empleada.

La Administración convocará por escrito y con antelación a la fecha en que se resolverá el desempate. La no asistencia de las partes no impedirá la realización del desempate.

Licda. Laura Cordero Méndez
Proveedora Municipal
Gerencia de Gestión Hacendaria



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CAPÍTULO SEGUNDO OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento y promoción de los valores culturales del cantón de Escazú mediante la contratación de estos servicios en el marco de las actividades que la Municipalidad de Escazú organiza en la celebración del Día Nacional de Boyero.

2. JUSTIFICACIÓN

Se busca fortalecer las manifestaciones culturales propias del Cantón de Escazú. Marimbas, mascaradas, cimarronas y, desde luego la tradición del boyeo, con los boyeros, sus bueyes y sus carretas, representan un sello propio de este cantón que se aferra a sus raíces más campesinas. Esto a pesar del gran progreso urbanístico y tecnológico de esta era y del cual no escapa nuestra comunidad.

Es por ello que la Municipalidad de Escazú, dentro de sus políticas ha considerado importante desarrollar una gestión municipal promotora de la capacidad de expresión de la ciudadanía por medio de procesos participativos a través del arte, la cultura y la educación, brindando apoyos de todo tipo y tomando como suyo el sentir y las necesidades de las diferentes agrupaciones comunales que buscan fortalecer también la identidad de los y las escazuceñas.

Estas acciones vienen a promover la salvaguardia y reconocimiento público de la importancia de la tradición del boyeo y la carreta en Escazú, como parte del respaldo a la declaratoria de la UNESCO del año 2005, como obra maestra del Patrimonio Intangible de la humanidad; así como a la Ley No. 8560 de la Republica (publicada en La Gaceta el 11-12-06) de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial; específicamente en los artículos 11, 13, 14 y 15.

Dentro del Plan de Desarrollo Cantonal, en el Apartado Social, Cultural y Genero, se establece como línea estratégica el Rescate de Tradiciones, entre ellas, la tradición del boyeo y la Carreta como expresión del sentir campesino escazuceño.

3. CONDICIONES PRESUPUESTARIAS:

La presente contratación, se encuentra contemplada en el Plan Anual Operativo (PAO) del 2018, cuyos recursos se encuentran considerados en el rubro de Otros Servicios de Gestión y Apoyo 1.04.99, de la pestaña Agenda Cultural. Para este proyecto se cuenta con un monto de ¢19.000.000 (diecinueve millones de colones).



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

RENGLÓN ÚNICO: Servicio de producción del museo temporal en el marco de la Celebración del aniversario del Día Nacional del Boyero, que se llevará a cabo en la comunidad de San Antonio en los días del 2 al 11 de marzo del 2018. Sin embargo, este proyecto deberá presentarse a la municipalidad y a la Asociación Rescate de la Tradición del Boyero el día 28 de febrero del 2018 para recibir la respectiva aprobación y tener dos días para realizar algún cambio. La vigilancia de este museo temporal debe correr por cuenta de la persona física o jurídica adjudicada.

La oferta debe contemplar e incluir todos los costos de transporte, montaje, personal, equipo, desmontaje, operación, logística, pólizas del INS (riesgos del trabajo y de responsabilidad civil) y todo lo necesario para el desarrollo del evento. Esto será verificado antes y durante la ejecución de la contratación por la jefatura del Desarrollo Cultural o quien esta designe.

5. VISITA AL SITIO

El oferente podrá visitar la plaza de San Antonio ubicada frente a la Iglesia Católica, como parte del proceso de preparación de la oferta y para elaborar la distribución de área y colocación de stands y equipo requerido para la producción, que correrán por su cuenta.

Se efectuará una única visita al sitio dónde se deberá hacer el montaje del museo temporal el día **jueves 18 de enero de 2018 a las 10:00 horas.** Para tal efecto los interesados deberán presentarse en el sitio a esa hora y coordinar con **Desarrollo Cultural, al teléfono 2208-7588.** En dicha visita se entregará un comprobante al representante de la persona interesada, que es constancia de la visita técnica. Ese comprobante deberá anexarse a la oferta respectiva. Se aclara que la visita no es obligatoria.

Sin embargo, se aclara que el adjudicado deberá adaptarse, en todos los casos, a las condiciones encontradas en el sitio, dado que la Municipalidad, no va a efectuar ningún trabajo extra. Por ello, se recomienda hacer la visita al sitio para que tomen todas estas consideraciones en el momento de hacer la oferta para el proyecto.

6. PRODUCTOS ESPERADOS

6.1 Realizar 20 tours diarios guiados y que queden registrados en la ***“Lista de inscripción”***, un instrumento muy sencillo que indique nombre y número de cédula de las personas que harán el tour, una por tour. En el encabezado de la misma se debe registrar día y hora. Este debe presentarse a Desarrollo Cultural como documento que respalda el desarrollo de la actividad.

6.2 Con el fin de generar espacios de formación en nuestra niñez y juventud sobre la importancia de conocer el aporte de las y los boyeros, la persona física o jurídica adjudicada deberá involucrar 10 instituciones educativas públicas del cantón mediante visitas guiadas. Las mismas se deberán desarrollar bajo metodologías creativas, la reflexión de la importancia de la figura del boyero y de la cultura campesina. La persona física o jurídica que se resulte



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



adjudicada deberá gestionar los permisos necesarios para la salida de los menores de edad de la institución y deberán estar acompañados por docentes durante la visita. Se debe contar con al menos 30 grupos de 15 estudiantes cada uno. De igual forma se debe contar con la lista del punto 6.1-

6.3 Deberá, por lo tanto, incluir en su propuesta el transporte para no menos de 500 estudiantes provenientes de las 10 instituciones educativas de todo el cantón (coordinación previa con cada institución).

6.4 La persona adjudicada deberá aportar una persona que conozca sobre la historia y cultura campesina de Escazú, el aporte de la práctica del boyeo y que tenga habilidades de comunicación. Esto con el fin de que atienda al público visitante y sirva de guía en las diferentes visitas. Se debe presentar el currículum de la persona que incluya el contacto de 3 personas para que Desarrollo Cultural pueda constatar los conocimientos de esta persona.

La persona adjudicada deberá hacer al menos 5 entrevistas con personas cultoras de la tradición del cantón de Escazú, con el fin de poder basarse en sus conocimientos para que la puesta en escena de este museo temporal sea tan apegada a la historia y al contexto cultural del cantón, como sea posible. La jefatura de Desarrollo Cultural le brindará los nombres de estos cultores, así como la guía de entrevista. Las entrevistas deberán realizarse una vez se haya notificado la adjudicación. Se deberán grabar y estos documentos digitales se le deberán proporcionar a la municipalidad, quien se encargará de guardarle como parte del patrimonio de los habitantes del cantón. Estas grabaciones se deben entregar junto al informe final.

Con base en estas entrevistas, la persona adjudicada deberá presentar la descripción de la propuesta y el croquis para el museo temporal. Esta propuesta se debe presentar 10 días hábiles después de la adjudicación y la misma está sujeta a cambios por parte de la jefatura de Desarrollo Cultural.

Las entrevistas deberán realizarse una vez se haya notificado la adjudicación. Se deberán grabar y estos documentos digitales se le deberán proporcionar a la municipalidad, quien se encargará de guardarle como parte del patrimonio de los habitantes del cantón. Estas grabaciones se deben entregar junto al informe final.

6.5 La contratación de dos grupos musicales de corte tropical. La determinación de los mismos se realizará en coordinación con la Asociación Rescate de las Tradiciones del Boyeo y la Municipalidad al igual que las fechas y horarios de presentación.

6.6 La contratación de dos juegos de pólvora, uno por fin de semana en fecha a coordinar con la Municipalidad.

6.7 La contratación de 3 cimarronas con mascaradas. Deben ser del cantón de Escazú. Las fechas y horarios de presentación deben ser coordinadas y aprobadas por la Municipalidad.

6.8 La contratación de 40 horas de sonido (las principales actividades convocan de 2000 a 2500 personas), distribuidas a lo largo de los días mencionados.

6.9 Contratación de 40 horas de animación, distribuidas a lo largo de los días mencionados.

6.10 Debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos y condiciones:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



6.10.1 La ejecución de las actividades o productos esperados se brindarán entre el viernes 2 y el domingo 11 de marzo del 2018. El área a considerar será la Plaza de San Antonio frente la Iglesia Católica. Deberá quedar la plaza libre (todo desinstalado) a las 10 pm como máximo del día sábado 10 de marzo, ya que el día domingo 11 de marzo la plaza será utilizada para recibir a 200 yuntas, o más, participantes del desfile.

6.10.2 Diseñar, elaborar e instalar una escenografía creativa, artística, innovadora y de calidad en los materiales y acabados, ésta bajo el concepto de la cultura campesina de Escazú y de su tradición boyera. Las propuestas deberán incluir fotos antiguas del cantón y de la práctica del boyeo. Se requerirá que las personas que estén en el museo temporal estén caracterizadas como personajes campesinos y campesinas de Escazú de inicios del siglo XX, signos alusivos a los ejes temáticos de la cultura boyera (historia del boyeo en Escazú, yugos, carretas, aperos, mecates, trapiches o elementos de éste, fogón o cocina de leña, jugo de caña, café, chuzos, sillas decoradas, cuchillos, paja, bueyes reales con carreta para ofrecer tour por los alrededores de la plaza o dentro de la misma). La Municipalidad a través del Subproceso de Desarrollo Cultural, supervisará los detalles del montaje y solicitará los cambios necesarios a la persona adjudicada, los cuales serán de acatamiento obligatorio.

6.10.3 La persona adjudicada debe contar con un representante a tiempo completo desde las 8:00 am hasta las 9:30 pm el viernes 9, y el sábado 10, quien deberá ser el que responda preguntas del público o esté disponible para coordinar con el representante municipal que se disponga.

6.10.4 Establecer la definición en planos o croquis, áreas de actividades y distribución de áreas comunes.

6.10.5 La persona adjudicada deberá proveer de un equipo de personas especialistas que atienda de las 8:00 am a las 9:30 pm el viernes 9 y el sábado 10 de marzo para la atención de imprevistos. Entre los cuales deberá haber un técnico en electricidad.

6.10.6 Diseño, impresión y colocación de al menos 6 banners de tela acrílica de un mínimo de 3 metros de alto por 1,5 de ancho con mensajes claves y fotografías alusivas a la cultura boyera (deberá ser variadas: fotos de boyeros, elementos del boyeo, paisajes, etc.) El diseño deberá ser aprobado por el equipo municipal y éste será quien defina los contenidos de los banners. Estos banners pasan a ser parte de los activos municipales.

6.10.7 Deberá utilizar recursos tecnológicos de punta (tales como pantallas, videobeam, y otros) para la transmisión de la información al público participante.

6.10.8 Encargarse de la atención de imprevistos y resolver necesidades durante el desarrollo de la actividad.

6.10.9 La persona adjudicada debe proveer un generador eléctrico permanente durante toda la feria para solventar cualquier necesidad en caso de imprevistos. De la misma forma, deberá garantizarse el abastecimiento del agua para la ejecución de los solicitado en este pliego cartelario.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



7. OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICADA:

7.1.1.1 Al final del evento la persona adjudicada deberá entregar dos copias originales de un informe detallado en físico y en digital sobre las actividades desarrolladas. a) La parte inicial debe incluir la cubierta, con el título del informe, su autor y la fecha, la portada, el resumen y el índice, el glosario y el prefacio (de ser necesario). b) El cuerpo del informe que debe tener: la introducción, el núcleo con imágenes y tablas, presentación de resultados y su descripción, recomendaciones y anexos. Este informe debe presentarse el lunes 26 de marzo del presente año.

7.1.1.2 Los costos de todos los componentes y traslados corren por cuenta de la persona adjudicada.

7.1.1.3 La Municipalidad no correrá con ningún tipo de gasto para el servicio de producción, ya que debe ser desarrollado “llave en mano”.

8. REQUISITO PARA LAS PERSONAS OFERENTE:

Los siguientes son los requisitos mínimos que deben cumplir las personas oferentes para participar en el proceso de contratación:

La persona oferente debe tener en el mercado un mínimo 5 eventos realizados exitosamente en los últimos tres años en producción de eventos similares al del objeto de la contratación, como actividades públicas donde haya participado al menos 500 personas, con actos didácticos para la niñez, jóvenes y adultos, y fortalecimiento de la cultura tradicional costarricense. Debe demostrarlo por medio de declaración jurada y fotografías. Que contemple la siguiente información: Nombre de la actividad, fecha de los eventos, cantidad aproximada de personas asistentes, persona física o jurídica que le contrató, nombre de los contactos y el número de teléfono actualizados.

Esta información será verificada por la jefatura de Desarrollo Cultural o a quién esta designe. La persona oferente que no presente este requisito, o no lo cumpla, o se detecta falsedad en la información o si los contactos no son localizados no se tomará en cuenta la experiencia positiva que a ellos se indique y la oferta quedará excluida automáticamente de este concurso y, por tanto, no será tomada en cuenta para efectos de calificación.

9. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente:

Aspectos a evaluar:

Rubro	Porcentaje
Precio	50 %
Creatividad y cumplimiento de los objetivos culturales	30 %
Experiencia de la empresa en eventos producidos	20 %

9.1 Precio 70%

Se evaluará tomando en cuenta el factor precio en un 50% en ecuación proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



Puntaje por oferta económica = (P1 /P2) X 50% Donde:

P1 = Será oferta de menor precio

P2 = Será la oferta a calificar

9.1 Experiencia: 30%

Cantidad de eventos	Porcentaje
De 10 a 15 eventos producidos	10%
De 16 a 20 eventos producidos	15%
Más de 20 eventos producidos	20%

10. CLAUSULA DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate: De acuerdo con el Alcance nº105 a la Gaceta nº92 del 17 de mayo de 2017, se adiciona a la Ley de Contratación Administrativa el artículo 10 bis, por lo que, en casos de empate, si uno de los oferentes es una Asociación de Desarrollo se deberá preferir por encima de otros oferentes, salvo que el otro oferente sea una PYME, la cual sigue teniendo prioridad.

Por lo anterior, se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley Nº 8262 y sus reglamentos. La puntuación que se asigne será la siguiente:

PYME de industria 5 puntos

PYME de servicio 5 puntos

PYME de comercio 2 puntos

Pasado el anterior filtro, y aún existe empate, se adjudicará al oferente con mayor experiencia en la materia a contratar, y si aún continúa el empate, se citará a los oferentes en condición de empate (los cuales podrán acreditar un representante mediante un poder especial para el efecto) y se recurrirá a la suerte, lanzando una moneda al aire. Este método se ejecutará en presencia física de una parte legal (de la Municipalidad) que levantará un acta que otorgue validez a la metodología empleada.

La Administración convocará por escrito y con antelación a la fecha en que se resolverá el desempate.

La no asistencia de las partes no impedirá la realización del desempate.

11. CONTROLES DE CALIDAD

El subproceso de Desarrollo Cultural será la dependencia responsable de supervisar la correcta ejecución del contrato y de recibir conforme el servicio contratado. Se designa a la jefatura de Desarrollo Cultural, representada por la funcionaria Heiddys García Brenes, o bien la persona que ella indique, como la encargada de velar por la adecuada ejecución del contrato. La persona encargada de la recepción del servicio lo hará mediante lista de control de acuerdo a las especificaciones técnicas de este cartel.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



12. FORMA DE PAGO

El servicio se pagará contra entrega. Para estos efectos, el adjudicado deberá de remitir la factura original al Subproceso de Desarrollo Cultural. El plazo para pagar será de treinta días naturales por factura presentada y correrá a partir de la recepción del servicio a satisfacción por parte de la Municipalidad de Escazú. Los pagos se realizarán en colones costarricenses o según el tipo de cambio vigente a la fecha. El adjudicado deberá aportar el monto de 0.0025 del monto total adjudicado en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno ante la Tesorería Municipal al momento de retirar el cheque. Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta.

13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

El Subproceso de Desarrollo Cultural cobrará por concepto de multa un 1% del total adjudicado por cada día de retraso en la entrega del servicio o por cada incumplimiento detectado durante la prestación del servicio, lo cual, será comunicado a la persona adjudicada por escrito, llegando a un máximo de 25%. El monto se retendrá de las facturas a cobrar, y son con carácter coercitivo y no de indemnización. Alcanzado ese monto, se considerará dicho incumplimiento como falta grave y se procederá a resolver la contratación de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Heiddys García Brenes
Desarrollo Cultural
Gestión Económica Social